

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Siendo indispensable para el buen servicio del ramo de Aduanas y conocimiento del comercio hacer una nueva edicion de la *Instruccion* publicada en el año 1852, que contenga todas las modificaciones adoptadas hasta el dia, S. M. ha tenido á bien disponer que proceda V. S. á la inmediata impresion de dicho documento, cuidando de redactarle de manera que se conserve el órden establecido; pero introduciendo, segun V. S. propone, todas cuantas aclaraciones, esplicaciones y reformas se han dictado con posterioridad al 5 de Marzo de dicho año, en que la referida *Instruccion* fué aprobada.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1855.—Bruil.—Sr. segundo Jefe de la Direccion general de Aduanas, encargado accidentalmente del despacho de la misma.